



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      11454

---

### **Visto:**

El Expediente 1.114.258 L 74, presentado por el Sr. Sergio Rivero y...

### **Considerando:**

Que mediante el expediente referenciado en el visto, el Sr. Sergio Rivero, solicita condonación de multas e intereses de la Tasa de Higiene Profilaxis y Seguridad en el periodo del 3 al 7 del 2020, periodos afectados por la pandemia Covid-19.

Que de los informes obrantes a fs. 6/12 se verifica la deuda que mantiene el contribuyente por diferentes periodos respecto de la Tasa mencionada.

Que, según la ordenanza N° 10833, promulgada por el DEM en el año 2020, se dispone la eximición de Tasas a comercios afectado por la pandemia Covid-19, y por lo tanto el solicitante debe realizar el trámite correspondiente para quedar desafectado del pago de la Tasa en dicho periodo.

### **Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** Condonar en forma excepcional, al Sr. Sergio Rivero, DNI N° 24.527.421, el cien por ciento (100%) de la Mora del total de la deuda correspondiente a la Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad.

**Artículo 2°:** Comprometer al Sr. Sergio Rivero, DNI N° 24.527.421, a efectuar el pago del monto correspondiente a la Tasa, al Fondo Municipal y a la Multa del total de la deuda, a excepción del periodo comprendido en el Art. 1° de la Ordenanza N° 10.833, debiendo éste realizar el trámite correspondiente.

**Artículo 3°:** La deuda deberá ser saldada en un solo pago -contado/efectivo-, en el transcurso de treinta (30) días hábiles desde la notificación de la presente Ordenanza. De no cumplir lo establecido, el solicitante perderá este beneficio y deberá abonar el total de la deuda.

**Artículo 4°:** Notificar de la presente al Sr. Sergio Rivero, DNI



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Nº 24.527.421, en el domicilio ubicado en la calle 3 de febrero Nº 75 de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los dos (2) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 08 de mayo de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 de mayo de 2024.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.454 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Oscar Alberto Noir  
Secretario de Gobierno